

ACTA Nº JGL2016/33
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 26 de septiembre de 2016, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2016/33 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia

de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de septiembre de 2016.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2016/3918

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.2º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-008. Asunto: Recurso Constencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.013/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Situación: AutoNº 297/16.PR2016/3819

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-14-032. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 65/14. Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros. Adverso: Joaé Ángel Gómez Hidalgo. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PR2016/3822

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-15-035. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 203/15. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Javid Malik Mohammad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PR2016/3824

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-011. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 001/16. Compañía de Seguros: Fiatc Seguros. Adverso: Gedsecoche S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PR2016/3825

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-017. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 085/16. Compañía de Seguros: Seguros Bilbao. Adverso: Ameur El Hallam. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PR2016/3826

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-13-027. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 608/12. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Órgano Gestor de Viviendas S.L. y Otros. Situación: Sentencia Nº 417/16.PR2016/3828

2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-14-032. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 779/13. ÓRGANO: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: DecretoNº 452/16.PR2016/3830

2.9º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-15-029. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 691/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Martín de los Reyes Martínez Lirola. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada en Sentencia Nº 134/16.PR2016/3831

2.10º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-15-042. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.300/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Decreto Nº 451/16.PR2016/3837

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
	29/09/2016
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
	29/09/2016
GUABRIEL AMAT AYLLON	
Secretario	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.11°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-15-044. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.005/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Almería. Adverso: Carlos Ramón García Morilla. Situación: Decreto N° 252/16.PRP2016/3839

2.12°. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-038. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.254/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Decreto N° 457/16.PRP2016/3840

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.13°. PROPOSICIÓN relativa a cursar la felicitación presentada por la Asociación Profesional Local Central Taxi al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y al Policía Local Don Ricardo Juan Alemán Crespo López por su loable y plausible labor en el fomento de sillas bebé en los vehículos de tracción mecánica.PRP2016/3903

2.14°. PROPOSICIÓN para el cambio de concesión administrativa de la plaza de aparcamiento 67 del parking en plaza Luis Martín por la plaza de aparcamiento 710 del parking en la AV Carlos III de Aguadulce. PRP2016/3863

2.15°. PROPOSICIÓN relativa a la ampliación de plazo de ejecución de obra de Semienlace Aguadulce Norte P.K. 431+070 de la N-340 /E-15, Roquetas de Mar .PRP2016/3882

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.16°. PROPOSICIÓN relativa a desestimar de recurso de reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente 79271380. PRP2016/3778

2.17°. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución recaída en el expediente 79269287.PRP2016/3799

CIUDAD SALUDABLE

2.18°. PROPOSICIÓN relativa al Organigrama y el Plan de Trabajo para la prevención y control de la Legionella.PRP2016/3902

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Firma 2 de 2	29/09/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/09/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de septiembre de 2016,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2016, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación. PRP2016/3918

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2016/5631	26/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4956 CALLE RAFAEL ALONSO 10 1 E
2016/5630	23/09/2016	RESOLUCION DE COMPENSACION DE DEUDAS
2016/5629	23/09/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/5628	23/09/2016	INFORME PROPUESTA ADQUISICION ROPA UNIFORMIDAD PROTECCION CIVIL
2016/5627	23/09/2016	RESOLUCION DE COMPENSACION TOVP ENDESA AGOSTO 2016
2016/5626	23/09/2016	RESOL DESESTIMATORIA MODIF SUPERFICIE. 7130202-14-34. PASCUAL NAVARRO PLACIDO.
2016/5625	23/09/2016	RESOLUCIÓN ADQUISICION MATERIAL DE TRANSMISIONES
2016/5624	23/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 516-2016 POR CUOTAS IBI+IVTM+BASURA 2015
2016/5623	21/09/2016	PROPUESTA DE RESOLUCION CESION CASTILLO SANTA ANA BODA

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



		CIVIL DOÑA ROCIO FERNANDEZ IBORRA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2016
2016/5622	21/09/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1217/4682
2016/5621	21/09/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1216/4678
2016/5620	21/09/2016	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA 2016/4950
2016/5619	21/09/2016	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA 2016/4935
2016/5618	21/09/2016	RESOLUCION 395-16 EXENCION TRACTOR AGRICOLA
2016/5617	21/09/2016	RESOLUCIÓN SUMINISTRO BANCO DE RODILLOS DE SOLDADORA DEL AUDITORIO
2016/5616	21/09/2016	RESOLUCION QUE ACUERDA LA SUSPENSION DE IMPOSICION MULTAS COERCITIVAS POR SOLICITUD DE LICENCIA EXPTE 34/14 D
2016/5615	21/09/2016	RESOLUCION PROPUESTA DEPENDENCIA MARIA PLAZA RODRIGUEZ EXTE 10875 UTS 2
2016/5614	21/09/2016	RESOLUCION SUSPENSION MULTAS COERCITIVAS POR SOLICITUD DE LICENCIA EPXTE. 42/12 D
2016/5613	21/09/2016	RESOLUCIÓN SUMINISTRO LÁMPARAS DE PROYECTOR DEL AUDITORIO
2016/5612	21/09/2016	RESOLUCIÓN EXPTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 033_2016, FUERZA MAYOR Y DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A URBASER
2016/5611	21/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 493-2016 POR CUOTAS IBI 2013 A 2015 EJECUTIVA
2016/5610	21/09/2016	RESOLUCION OTORGANDO LICENCIA URBANISTICA DE UTILIZACION EXPEDIENTES Nº 940-2013 OBRAS; 440-13 AM
2016/5609	21/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 491-2016 POR CUOTAS IBI 2011-2015 EJECUTIVA
2016/5608	21/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4894 CTRA LA MOJONERA 423
2016/5607	21/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4886 CALLE RAFAEL ALBERTI N 5 ESC IZ P03 1
2016/5606	21/09/2016	RESOLUCION SAD DEPENDENCIA AGOSTO 2016
2016/5605	21/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 501-2016 POR IBI 14-15+ BASURA 15-16 EJECUTIVA
2016/5604	21/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 497-2016 POR DEUDA EJECUTIVA 2009-2016
2016/5603	21/09/2016	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CUOTAS DE TALLERES MUNICIPALES

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
29/09/2016	29/09/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/5602	21/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4896 CALLE BARTOLOME DE LAS CASAS N 34 1 G
2016/5601	21/09/2016	RESOLUCIÓN EXPTE RESP PATRIMONIAL 017_2016, DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA SANDO.
2016/5600	21/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 482-2016 POR TASAS BASURA 2011-2016 EJECUTIVA
2016/5599	21/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4902 CTRA LA MOJONERA 155 1 B
2016/5598	21/09/2016	RESOLUCION DE INCOACION EXPTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 088_2016 POR LESIONES CORPORALES EN LAS ESCALERAS DE BAJADA AL PASEO MARITIMO DE AGUADULCE DESDE LA CALLE FRANCISCO JAVIER CERVANTES Y SANZ DE ANDINO. SE DESIGNA A ANTONIO VICENTE CARRETERO INSTRUCTOR DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL INSTADA.
2016/5597	21/09/2016	FRACCIONAMIENTO 526/16 BASURA IBI 2009 A 2016
2016/5596	21/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 503-2016 POR TASAS BASURA 2011-2016 EJECUTIVA
2016/5595	21/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4888 AVDA JUAN BONACHERA N 25 P01 A
2016/5594	21/09/2016	RESOLUCION LIQUIDACION RECIBOS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA
2016/5593	21/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4881 AVENIDA JUAN BONACHERA N 3 P02 E
2016/5592	21/09/2016	DENUNCIA PARCELA DE HAMACAS Y SOMBRILLAS POR EXCER LA SUPERFICIE AUYTORIZADA. PARCELA 19 DE LA URBANIZACION.
2016/5591	21/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4884 AVENIDA CORTIJOS DE MARIN 10 PUERTA DR
2016/5590	21/09/2016	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 091_2016, SOLICITANDO LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LA TASA DE LA GRUA MUNICIPAL. SE DESIGNA A ANTONIO VICENTE CARRETERO INSTRUCTOR DEL PRESENTE EXPEDIENTE.
2016/5589	21/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 502-2016 POR CUOTAS IBI 2012-2015 EJECUTIVA
2016/5588	21/09/2016	DENUNCIA PLAYAS 2015. HAMACAS Y SOMBRILLAS. PARCELA 14 URBANIZACION. EXPTE. AL/2015/637/AG.MA/COS.
2016/5587	21/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 500-2016 POR CUOTAS



		MERCADO 2011+IVTM 2012 Y 2016
2016/5586	21/09/2016	RESOLUCIÓN DECLARANDO QUE 3.748,07 M ² DE LOS TERRENOS ACTUALMENTE INSCRITOS REGISTRALMENTE A FAVOR DE LA ENTIDAD MERCANTIL LEZA CONSTRUCTORA 2000 SA Y UBICADOS DENTRO DEL POLÍGONO P1 DE BUENAVISTA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES, SON DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA, INICIANDO LOS TRÁMITES PARA LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y DECLARANDO LA OCUPACIÓN FORMAL DE LOS TERRENOS.
2016/5585	21/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4906 CALLE MOLINERO 2 P01 A
2016/5584	21/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4863 CALLE SANTANDER N 145 BAJO DE
2016/5583	21/09/2016	RESOLUCION SAD MUNICIPAL AGOSTO 2016
2016/5582	21/09/2016	RESOLUCION PROPUESTA SAD ANTONIA FRIAS POMARES
2016/5581	21/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA INCLUSION INDEBIDA DORINA VICA RUS Y 2016/4836
2016/5580	21/09/2016	RESOLUCIÓN EXPTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 049_2016, DE ARCHIVO POR NO EXISTIR RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE LOS DAÑOS Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO.
2016/5579	21/09/2016	ALTA VADO EN CL MIGUEL RUEDA N 75 LM N 067_16 EXPTE 155_196 V
2016/5578	21/09/2016	RESOLUCION TELEASISTENCIA AGOSTO 2016
2016/5577	20/09/2016	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA 2016/4878
2016/5576	20/09/2016	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA 2016/4880
2016/5575	20/09/2016	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA 2016/4862
2016/5574	20/09/2016	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA 2016/4865
2016/5573	20/09/2016	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA 2016/4860
2016/5572	20/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4789 CALLE EL RONCALILLO 15 P01 A
2016/5571	20/09/2016	RESOLUCION 375-16 EXENCION IVTM 4569JMC
2016/5570	20/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4787 CALLE SERON 2 P01 H
2016/5569	20/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4786 CALLE COMUNIDAD EXTREMEÑA 8 P01 E
2016/5568	20/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 467-2016 POR CUOTAS IVTM+BASURA 2016 EJECUTIVA

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
29/09/2016	29/09/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/5567	20/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4798 CALLE ZAGAL 4
2016/5566	20/09/2016	EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OTRA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MARIA DOLORES MARTINEZ GUERRERO.
2016/5565	20/09/2016	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE OBRA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DE CENTRO MUNICIPAL DE ADULTOS
2016/5564	20/09/2016	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PRECIOS 4º TRIMESTRE TEATRO AUDITORIO
2016/5563	20/09/2016	APROBACION INDEMNIZACIONES VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL SERVICIO PREVENTIVO DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO EN PLAYAS PRIMERA QUINCENA SEPTIEMBRE 2016 POR IMPORTE DE 5.560,80 EUROS
2016/5562	20/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 468-2016 POR DEUDAS EJECUTIVA TASA BASURA 2012-2016+ CUOTAS IBI 2013-2015
2016/5561	20/09/2016	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA LOS TALLERES MUNICIPALES
2016/5560	20/09/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-79
2016/5559	20/09/2016	RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DE RRHH Y EMPLEO DE ANTICIPO DE NÓMINA DE FJLF
2016/5558	20/09/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES POR RECURSOS EVENTUALES 19-09-16 GT02-16-162
2016/5557	20/09/2016	RESOLUCION ACLARANDO PLAZO PARA PRESENTAR HAP FINCA 04.0792-0146 Y 04.0792-0166
2016/5556	20/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4785 CTRA EL BUTANO 18
2016/5555	20/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 454-2016 POR 3 RECIBOS IBI URBANA 2015 EJECUTIVA
2016/5554	20/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 350
2016/5553	20/09/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO DENEGATORIO EXPDTE 448-2016
2016/5552	20/09/2016	FRACCIONAMIENTO 452-2016 POR CUOTA IBI 2015 EJECUTIVA
2016/5551	20/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 485-2016 POR LIQUIDACION TASA BASURA 2013-2016 EN VOLUNTARIA
2016/5550	20/09/2016	AUTORIZACIÓN ABONO AYUDA SOCIAL EJERCICIO 2016 PREMIO DE ANTIGÜEDAD POR XXV AÑOS DE EJERCICIO EMPLEADO MUNICIPAL D. MANUEL SERRANO ORTIZ
2016/5549	20/09/2016	RESOL DEV INGRESOS INDEBIDOS. 6934601-59. GARCIA HERNANDEZ

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
29/09/2016	29/09/2016
Secretario	Alcalde - Presidente



		OSCAR.
2016/5548	20/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 352
2016/5547	20/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 489-2016 POT CUOTA TASA MERCADO ABASTOS 1º SEMESTRE 2016
2016/5546	20/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 471-2016 POR CUOTA IBI 2015+ TASA BASURA 2016
2016/5545	20/09/2016	DECRETO DE DESIGNACIÓN LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON NÚM. AUTOS 532/16
2016/5544	20/09/2016	ADJUDICACIÓN Y NOMBRAMIENTO MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO VACANTE POR AUSENCIA JUSTIFICADA DE TITULAR COMO COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
2016/5543	20/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 442-2016 POR CUOTAS BASURA+QUIOSCOS 2016 EJECUTIVA
2016/5542	20/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 465-2016 POR CUOTA IBI 2015+ TASA BASURA 2016 EJECUTIVA
2016/5541	20/09/2016	FRACCIONAMIENTO EXPTE. 523-16 1º Y 2º SEMESTRE MERCADILLO 2016
2016/5540	20/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 476-2016 POR CUOTAS IBI 2013-2015+ IVTM-BASURA 2014-2015
2016/5539	20/09/2016	RESOLUCIÓN ACTUACIÓN DE TEATRO "LA VELOCIDAD DEL OTOÑO" EN EL TEATRO AUDITORIO
2016/5538	20/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 474-2016 POR CUOTAS IBI 2013 A 2015
2016/5537	20/09/2016	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1221/4698
2016/5536	20/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 351
2016/5535	20/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 498-2016 POR LIQ IBI URBANA 2013 A 2016
2016/5534	20/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 488-2016 POR CUOTAS IVTM 2015-2016 EJECUTIVA
2016/5533	20/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 484-2016 POR 2 LIQ IIVTNU EN VOLUNTARIA
2016/5532	20/09/2016	PROPUESTA DE RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 487-2016 POR CUOTAS IBI 2015+ IVTM-BASURA 2016 EJECUTIVA
2016/5531	20/09/2016	NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA ESCALA BÁSICA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DON

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
29/09/2016	29/09/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
29/09/2016	29/09/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

		FRANCISCO JAVIER BERRIDO TRILLO TRAS SU REINTEGRO DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXCEDENCIA POR OCUPAR OTRA PLAZA EN EL SECTOR PÚBLICO
2016/5530	20/09/2016	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE VENTANAS EN LA ESCUELA DE MÚSICA
2016/5529	20/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4817 CALLE GRAVINA 14 P02 F
2016/5528	20/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 470-2016 POR DEUDAS EN EJECUTIVA 2013-XP00000662
2016/5527	20/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 441-2016 POR DEUDAS EJECUTIVA EXPDTE 2015-XP00000682
2016/5526	19/09/2016	DECRETO DE DESIGNACIÓN LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CON NÚM. AUTOS 1000/15
2016/5525	19/09/2016	RESOLUCIÓN INCOANDO EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL INM001089 SITUADO EN LA CONFLUENCIA DE LA CALLE ROSAL Y PASEO DEL PALMERAL.
2016/5524	19/09/2016	SIMINISTRO DE DOS SILLAS LUCA PARA EL CENTRO M. DE INFORMACION A LA MUJER POR IMPORTE DE 340,01 €.
2016/5523	19/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4780 AVDA SABINAR 34 BL 3 P02 7
2016/5522	19/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 466-2016 POR CUOTAS IBI 2015+ IVTM-BASURA 2016 EJECUTIVA
2016/5521	19/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4769 CALLE RAFAEL ALONSO 10 PBJ D
2016/5520	19/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4763 CALLE SAN JOSE OBRERO 146 PBJ F
2016/5519	19/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 477-2016 POR CUOTA TASA BASURA 2016 EJECUTIVA
2016/5518	19/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 496-2016 POR LIQUIDACION IBI URBANA EN VOLUNTARIA
2016/5517	19/09/2016	PROPRESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 462-2016 POR 2 RECIBOS TASA BASURA 2016 EJECUTIVA
2016/5516	19/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4762 CALLE SAN JOSE OBRERO 146 P02 E
2016/5515	19/09/2016	RESOLUCION QUE DESESTIMA ALEGACIONES SOBRE FINCA 8 EXPROPIACION VARIANTE



2016/5514	19/09/2016	RESOLUCIÓN ALCALDE QUE DESESTIMA RECURSO DE REPOSICION FRENTE RESOLUCION ALCALDIA DESESTIMANDO INDEMNIZACION DE LUCRO CESANTE EXPROP. AUTOVIA
2016/5336	09/09/2016	FRACCIONAMIENTO 481-16 FRACC IVTM 2009 A 2016 EJEC
2016/5335	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4570 PLAZA TORRE BAHIA 1 P12 1211
2016/5334	09/09/2016	RESOLUCION 234-16 PRORROGA IIVTNU
2016/5333	09/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 463-2016
2016/5332	09/09/2016	RESOLUCION 249-16 DEVOLUCION IVTM 2016 TRANSFERENCIA ANTERIOR AL DEBITO
2016/5331	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4578 PLAZA GINES LLORCA MARTIN 6 P03 D
2016/5330	09/09/2016	ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA TRABAJADOR PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2016 SRA. DOÑA ADRIANA LEONOR ESTORINI
2016/5329	09/09/2016	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES TASAS CEMENTERIO 08-09-16 GT02-16-156
2016/5328	09/09/2016	RESOLUCION 288-16 DEVOLUCION PP TASAS VADO LM 024-11 BAJA DEFINITIVA
2016/5327	09/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 464-2016
2016/5326	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4526 CALLE VICENTE ALEIXANDRE N°2, 1º DR
2016/5325	09/09/2016	RESOLUCION 243-16 DEVOLUCION PP IVTM AL2280AJ BAJA DEFINITIVA
2016/5324	09/09/2016	RESOLUCION 248-16 DEVOLUCION PP IVTM 2015 BAJA DEFINITIVA
2016/5323	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4572 AVDA JOSE AMAT BENAVIDES 292 A01 IZ
2016/5322	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4519 AVDA SABINAR 188 PORTAL 5 4º E
2016/5321	09/09/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 475-2016. DESESTIMATORIO POR INCUMPLIMIENTO DE FRACCIONAMIENTO ANTERIOR
2016/5320	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4569 CALLE MULEY 4 P02 A
2016/5319	09/09/2016	FRACCIONAMIENTO EXPTE. 483-16 FRACC IBI 2015 + BASURA 2016 EJEC
2016/5318	09/09/2016	PROPUESTA DE RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES TASAS OVP

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ		29/09/2016	Secretario
	GABRIEL AMAT AYLLON		29/09/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		GABRIEL AMAT AYLLON	
29/09/2016		29/09/2016	
Secretario		Alcalde - Presidente	

		MESAS Y SILLAS 08-09-16 GT02-16-154
2016/5317	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4508 CALLE ABEN HUMEYA N 22
2016/5316	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4574 CALLE ISMAEL MERLO 2 P02 J
2016/5315	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4522 CALLE JOSE ISBERT N2 PORTAL 2 PLANTA 1 PUERTA K
2016/5314	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4576 AVDA SABINAR 34 BL 3 P02 5
2016/5313	09/09/2016	RESOLUCION 279-16 DEVOLUCION TASAS BASURA BAJA DEFINITIVA
2016/5312	09/09/2016	RESOLUCION 350-16 DEVOLUCION PP VADO LM 203-05 BAJA DEFINITIVA
2016/5311	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4520 CALLE ROCINANTE 5 P02 B
2016/5310	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4523 CALLE ALCAICERIA N 26, 1 E
2016/5309	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4505 CALLE SOROLLA N 1 P03 A
2016/5308	09/09/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS ACTIVIDAD 08- 09-16 GT02-16-159
2016/5307	09/09/2016	RESOLUCION 253-16 DEVOLUCION PP 3 TRIM. IVTM AL3903AB BAJA DEFINITIVA
2016/5306	09/09/2016	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES TASAS OVP MAT.CONSTRUCCION 08-09-16 GT02-16-158
2016/5305	09/09/2016	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES ICIO 08-09-16 GT02-16- 157
2016/5304	09/09/2016	RESOLUCION 246-16 DEVOLUCION IVTM 2014 BAJA ANTERIOR AL DEBITO
2016/5303	09/09/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES TASAS BASURA 08-09- 16 GT02-16-161
2016/5302	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4562 CALLE MONTILLA 5 P03 D
2016/5301	09/09/2016	RESOLUCION 362-16 EXENCION MINUSVALIA 3518JFK
2016/5300	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4514
2016/5299	09/09/2016	RESOLUCION 239-16 DEVOLUCION PP TASAS BASURA
2016/5298	09/09/2016	RESOLUCION 274-16 DEVOLUCION PP TASAS VADO LM 070-16 BAJA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



		DEFINITIVA
2016/5297	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4579 AVDA CARLOS III 18 P01 A
2016/5296	09/09/2016	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES CONCESIONES COSTAS 08-09-16 GT02-16-152
2016/5295	09/09/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 469-2016
2016/5294	09/09/2016	APROBACION LIQUIDACIONES CONCESION NICHOS 08-09-16 GT02-16-155
2016/5293	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4566 PLAZA DOCTOR MARIN 7 P03 D
2016/5292	09/09/2016	FRACCIONAMIENTO 482-16 IIVTNU 2016 EJEC
2016/5291	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4511 CALLE MADRID 33 BAJO E
2016/5290	09/09/2016	RESOLUCION 364-16 EXENCION MINUSVALIA 2961GZT
2016/5289	09/09/2016	RESOLUCION 378-16 EXENCION IVTM MINUSVALIA 7769JMV
2016/5288	09/09/2016	RESOLUCION 349-16 DEVOLUCION PP TASAS BASURA BAJA DEFINITIVA
2016/5287	09/09/2016	RESOLUCION 251-16 DEVOLUCION IVTM 2016 TRANSFERENCIA ANTERIOR DEBITO
2016/5286	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4558 CALLE MAGISTERIO 6 P01 A
2016/5285	09/09/2016	ACEPTACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA FORMULADA CON EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2016 DE DOÑA ADRIANA LEONOR ESTORINI CON EFECTOS ADMINISTRATIVOS DESDE EL DÍA 09.09.2016.
2016/5284	09/09/2016	RESOLUCION 347-16 DEVOLUCION PP TASAS BASURA BAJA DEFINITIVA
2016/5283	09/09/2016	RESOLUCION 359-16 EXENCION ANTIGUEDAD AL038292
2016/5282	09/09/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/4517
2016/5281	09/09/2016	FRACCIONAMIENTO 479-16 FRACC IVTM + BASURA + VADO 2016 EJEC
2016/5280	09/09/2016	RESOLUCION 317-16 DEVOLUCION PP VADO LM 099-11
2016/5279	09/09/2016	RESOLUCION 244-16 DEVOLUCION PP IVTM 8677CFX BAJA DEFINITIVA
2016/5278	09/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 336
2016/5277	09/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 335

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
29/09/2016	29/09/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/5276	09/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 338
2016/5275	09/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 337
2016/5274	09/09/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 339
2016/5273	09/09/2016	RESOLUCION AEF FRANCISCO ALVAREZ MARTIN EXPTE. 2120 UTS 4
2016/5272	09/09/2016	RESOLUCIÓN BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 375/4525
2016/5271	09/09/2016	RESOLUCIÓN DE CESIÓN SALÓN DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA DE ROQUETAS DE MAR AL GRUPO MUNICIPAL TU DECIDES EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016
2016/5270	09/09/2016	RESOLUCIÓN SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL AUDITORIO
2016/5269	09/09/2016	RESOLUCIÓN DE CESIÓN CASTILLO SANTA ANA PARA BODA CIVIL DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ10 DE SEPTIEMBRE DE 2016
2016/5268	09/09/2016	RESOLUCION AES FRANCISCO ALVAREZ MARTIN EXPTE. 2120 UTS 4
2016/5267	09/09/2016	RESOLUCIÓN BAJA EN EL REGISTRO DE CPAREJAS DE HECHO EXP. 645/4528
2016/5266	09/09/2016	RESOLUCIÓN REPOSICIÓN PUERTA BALUARTE CASTILLO

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-008. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.013/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Situación: Auto Nº 297/16.PR2016/3819

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.013/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 6 de agosto de 2015, por el que se desestima la revisión de oficio de Licencias de Obras de 9 de diciembre de 2003 y de Licencia de Primera Ocupación de 24 de noviembre de 2006, en relación a la construcción y ocupación de 129 apartamentos turísticos en Cl. Aviación.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 29 de julio de 2016 nos ha sido notificado Auto nº 297/16 en cuya Parte Dispositiva acuerda NO

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



acceder a la medida de conceder la medida cautelar solicitada por la parte recurrente Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Dar traslado de la copia del Auto nº 297/16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad Licencias, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-14-032. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 65/14. Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros. Adverso: José Ángel Gómez Hidalgo. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/3822

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 26 de enero de 2014 en la Avd. del Sabinar junto Cl. Guatemala de Roquetas de Mar, por el vehículo Ford Mondeo y con matrícula 5588-CLB, propiedad de D. José Ángel Gómez Hidalgo y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 065/14.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- *Con fecha 27 de enero de 2014 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 065/14.*
- *Con fecha 12 de marzo de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001 - 15 -
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- Con fecha 3 de abril de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en una señal de Paso de Peatones y Palmera y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 120 Euros.
- Con fecha 14 de abril de 2014 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 120 Euros.
- Con fecha 23 de abril de 2014 el Consorcio nos solicita por Email Informe desglosado de los daños.
- Con fecha 24 de abril de 2014 se envía por Email la documentación solicitada.
- Con fecha 19 de mayo de 2014 el Consorcio nos vuelve a solicitar por Email el desglose de los daños.
- Con fecha 7 de julio de 2014 el Consorcio nos solicita por Email informe desglosado de los daños que incluya precio de compra de la señal, mano de obra para su colocación y demás.
- Con fecha 29 de julio de 2014 el Consorcio nos informa por Email que no se hacen cargo de la indemnización por no enviarles la documentación requerida.
- Con fecha 1 de agosto de 2014 se comunica por Email al Consorcio que la documentación solicitada fue enviada.
- Con fecha 28 de agosto de 2014 el Consorcio nos reitera de la negativa de hacerse cargo de la indemnización solicitada.
- Con fecha 7 de abril de 2015 se remite reclamación reiterativa extrajudicial a la Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 120 Euros.
- Con fecha 21 de julio de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 120 Euros, con número de operación: 120160005101, número de ingreso: 20160003703.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros con domicilio en Avd. de la Aurora nº 55 1º. 29006 - Málaga. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
29/09/2016	29/09/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-15-035. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 203/15. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Javid Malik Mohammad. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/3824

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 20 de marzo de 2015 en la Cl. Estación de Roquetas de Mar, por el vehículo Iveco 29L11 y con matrícula 2937-BKG, propiedad de D. Javid Malik Mohammad, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 203/15.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- *Con fecha 7 de abril de 2015 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 203/15.*
- *Con fecha 8 de abril de 2015 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*
- *Con fecha 4 de mayo de 2015 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de pila de escamoteable y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 1.071,94 Euros.*
- *Con fecha 4 de mayo de 2015 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.071,94 Euros.*
- *Con fecha 31 de mayo de 2016 se remite reclamación reiterativa extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.071,94 Euros.*
- *Con fecha 22 de julio de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.071,94 Euros, con número de operación: 120160005198, número de ingreso: 20160003738.*

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Cl. Sierra de las Villas nº 24. 04240 - Viator- Almería. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-011. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 001/16. Compañía de Seguros: Fiatc Seguros. Adverso: Gedsecoche S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/3825

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de septiembre de 2016

“ANTECEDENTES

I. *Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 2 de enero de 2016 en la Avd. Sabinar frente Aptos. Faro de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat Ibiza y con matrícula 3215-GTY, propiedad de Gedsecoche S.A. y conducido por D. Francisco Miguel Cervilla Martín, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 001/16.*

II. *En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:*

- *Con fecha 20 de enero de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 001/16.*
- *Con fecha 28 de enero de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.*
- *Con fecha 24 de mayo de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de valla de forja de la mediana y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 160 Euros.*
- *Con fecha 3 de junio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Fiatc Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 160 Euros.*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Con fecha 22 de julio de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 160 Euros, con número de operación: 120160005199, número de ingreso: 20160003739.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Fiact Seguros con domicilio en Pza. Doctor Nuñez nº 6. 04005 - Almería. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ07-16-017. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 085/16. Compañía de Seguros: Seguros Bilbao. Adverso: Ameer El Hallam. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/3826

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 14 de febrero de 2016 en la Avd. Curro Romero s/n de Roquetas de Mar, por el vehículo BMW 318 y con matrícula M-4536-NK, propiedad de Ameer El Hallam, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 085/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 17 de febrero de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 085/16.
- Con fecha 18 de febrero de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.

Firma 2 de 2	29/09/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/09/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- Con fecha 24 de mayo de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en abolladura de 8 metros de bionda y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 260 Euros.
- Con fecha 6 de junio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Seguros Bilbao donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 260 Euros.
- Con fecha 21 de julio de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 260 Euros, con número de operación: 120160005122, número de ingreso: 20160003721.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Seguros Bilbao con domicilio en Carrera del Perú nº 8. 04006 – Almería.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-13-027. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 608/12. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Órgano Gestor de Viviendas S.L. y Otros. Situación: Sentencia Nº 417/16.PR2016/3828

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de septiembre de 2016

“ANTECEDENTES

I. Por el Órgano Gestor de Viviendas S.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 608/12 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar adoptada en sesión de fecha 9 de julio de 2012.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 16 de septiembre de 2016 nos ha sido notificada Sentencia nº 417/16 en cuyo Fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la mercantil Órgano Gestor de Vivienda S.L., la

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON	
29/09/2016	29/09/2016	
Secretario		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



entidad Grupo Milacanst S.A., D^a. Clotilde Vizcaíno Selfa, D. Ángel Vizcaíno Martínez, D^a. Josefa Castellón Berenguel y D. José Milán Jiménez, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2012 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por ser esta ajustada a Derecho, con expresa imposición de costas a la actora.

La Sentencia es favorable para los intereses Municipales.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Dar traslado de la copia de la Sentencia n^o 417/16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Planeamiento y Gestión, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A N^º/REF.: SJ03-14-032. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 779/13. ÓRGANO: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N^º 2 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Decreto N^º 452/16.PR2016/3830

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por D. Francisco Álvarez Martín, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos n^o 779/13 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n^o 2 de Almería, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2013, relativo a la desestimación de diversos recurso en materia de Servicios Sociales.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 16 de agosto de 2016 nos ha sido notificado Decreto n^o 452/16 en cuya Parte Dispositiva se acuerda tener por desistido al recurrente declarando la terminación de este procedimiento.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016



PRIMERO.- : Dar traslado de la copia del Decreto nº 452/16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Servicios Sociales, para su debida constancia. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-029. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 691/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Martín de los Reyes Martínez Lirola. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada en Sentencia Nº 134/16.PRP2016/3831

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de septiembre de 2016

“ANTECEDENTES

I. Por D. Martín de los Reyes Martínez Lirola, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 691/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra resolución de fecha 22 de enero de 2015 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que confirma que la resolución de 21 de abril de 2014 y mantiene la sanción impuesta de 80 euros y la retirada de 4 puntos.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 3 de agosto de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 80 Euros, con número de operación: 120160005625, número de ingreso: 20160003974.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Proceder al archivo del presente expediente. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-042. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.300/14. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Decreto Nº 451/16.PRP2016/3837

Firma 2 de 2	29/09/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/09/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES"

I. Por D. Francisco Álvarez Martín, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.300/14 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra Resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 10 de octubre de 2014, notificada el 22 de octubre de 2014 por la que se desestimaba el recurso contra el embargo de cuentas corrientes dictada, relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal, constituido por un recibo de IVTM del año 2013, interpuesto el 18 de septiembre de 2014.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 16 de agosto de 2016 nos ha sido notificado Decreto nº 451/16 en cuya Parte Dispositiva se acuerda tener por desistido al recurrente declarando la terminación de este procedimiento.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Dar traslado de la copia del Decreto nº 451/16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Tesorería Municipal, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.11º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-15-044. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.005/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Carlos Ramón García Morilla. Situación: Decreto Nº 252/16.PR2016/3839

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES"

I. Por D. Carlos Ramón García Morilla, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.005/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, contra el acuerdo de fecha 20 de marzo de 2015, recaída en el expediente 42/12.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 13 de septiembre de 2016 nos ha sido notificado Decreto nº 252/16 en cuya Parte Dispositiva se acuerda tener por desistido al recurrente declarando la terminación de este procedimiento.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Dar traslado de la copia del Decreto nº 252/16 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Área de Disciplina Urbanística, para su debida constancia."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nº/REF.: SJ03-16-038. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.254/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Decreto Nº 457/16.PR2016/3840

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 20 de septiembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por D. Francisco Álvarez Martín, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.254/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, habiendo solicitado, mediante comparecencia efectuada ante el Juzgado, el desistimiento de todos los procedimientos que se tramitan ante ese Juzgado.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 5 de septiembre de 2016 nos ha sido notificado Decreto nº 457/16 en cuya Parte Dispositiva se decreta el archivo de las presentes actuaciones, todo ello sin expresa imposición de costas.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Proceder al archivo del presente expediente."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.13º. PROPOSICIÓN relativa a cursar la felicitación presentada por la Asociación Profesional Local Central Taxi al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y al Policía Local Don Ricardo Juan Alemán Crespo López por su loable y plausible labor en el fomento de sillas bebé en los vehículos de tracción mecánica. PRP2016/3903

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejale Delegado/a de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 23 de septiembre de 2016

"Con fecha 20 de junio, NRE. 2016/14527, el Presidente de la Asociación Profesional Local Central Taxi de Roquetas de Mar presenta un escrito en el que, de forma sucinta, da las gracias al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por su apoyo para la obtención de las sillas de bebé para su colocación en los vehículos taxis del municipio y, especialmente, la loable y plausible labor desinteresada del Agente del Cuerpo de la Policía Local Don Ricardo Juan Alemán Crespo López. Esta colaboración ha permitido que la Asociación pueda dirigirse a la entidad empresarial Kiddy y dotar a los más débiles clientes de los taxistas, los bebés y niños/as, y puedan tener la protección necesaria a través de los usuarios residentes y turistas que realizan un traslado o desplazamiento utilizando este servicio público.

Por cuanto antecede esta Concejale-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. ACUSAR con gratitud a la Asociación Profesional Local Central la referenciada felicitación pública a esta Corporación municipal y, simultáneamente, al Policía Local D. Ricardo Juan Alemán Crespo López por la eficiente y eficaz colaboración para con la citada Asociación y este Ayuntamiento en aras a un mejor servicio público a los/as ciudadanos/as del municipio de Roquetas de Mar, Almería.

2º. DAR traslado del presente Acuerdo a la reseñada Asociación para constancia y conocimiento, agradeciendo, igualmente, el servicio que prestan a la sociedad; y a la Jefatura de la Policía Local y al Policía Local Sr. Alemán Crespo López para su anotación en la Hoja de Personal."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.14°. PROPOSICIÓN para el cambio de concesión administrativa de la plaza de aparcamiento 67 del parking en plaza Luis Martín por la plaza de aparcamiento 710 del parking en la AV Carlos III de Aguadulce. PRP2016/3863

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejale Delegado/a de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 21 de septiembre de 2016

"El día 6 de septiembre de 2016 (RE 20049) D. Bernardo Rafael Cota Galán, presentó escrito solicitando el cambio de la concesión administrativa de la plaza de aparcamiento 67 del parking sito en la Plaza Luis Martín de Roquetas de Mar por la plaza de aparcamiento 710 del parking de la Avenida Carlos III de Aguadulce.

El Sr. Cota Galán es propietario de la plaza de aparcamiento 67 del parking de Roquetas de Mar en virtud de escritura pública de cesión de créditos empresariales y transmisión de derecho de uso de plaza de aparcamiento de 4 de febrero de 2009 otorgada ante el notario don Enrique López Monzó (protocolo 172) por la que adquirió el 60% en su condición de administrador mancomunado de la entidad mercantil Silucom, C.B. y como consecuencia de la escritura pública de adquisición del derecho de uso del 40% restante de la mencionada plaza de parking por transmisión de su socio en la comunidad de bienes indicada realizada mediante escritura pública por el notario Juan Sergio López de Uralde García el 15 de julio de 2010 (protocolo 1054).

El día 14 de septiembre de 2016 (RE 20609) el Sr. Cota Galán, presentó, entre otros documentos, contrato de arrendamiento del local comercial de 1 de enero de 2016, licencia de apertura de establecimiento de 6 de febrero de 2001 y escrito justificativo de 12 de septiembre de 2016, de los que se deduce que la explotación empresarial del interesado se halla sita en la avenida Carlos III de Aguadulce, motivo éste por el que solicita el cambio de la plaza de parking mencionado.

La descripción de los bienes objeto de esta modificación es la siguiente:

a) plaza de aparcamiento 67 del parking de Roquetas de Mar: urbana: "número tres. 67: plaza de aparcamiento número 67, en sótano 3, bajo rasante, integrante de un aparcamiento subterráneo, en la Plaza Luis Martín, termino de Roquetas de Mar, con acceso rodado mediante rampa desde la calle Estación y salida también mediante rampa por la calle Puente. Tiene una superficie útil propia de doce metros y cincuenta decímetros cuadrados (12,50 m2). Linda: al frente, vial de circulación: derecha entrando, plaza de aparcamiento número 68; izquierda, plaza de aparcamiento numero 66; y fondo, subsuelo de la parcela. Su cuota es de un 0,30% y los gastos de la planta de 0,92%".

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Dicho inmueble está dado de alta en el inventario BDR000271. Está pendiente de inscripción, el anterior lo está en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar nº 1, libro 1494, tomo 3277, folio 28, finca 93.161, inscripción 1ª y 2ª y su referencia catastral es la 4489901WF3648N0069RG.

b) plaza de aparcamiento 710 del parking de Aguadulce: urbana: "número dos. 710: plaza de aparcamiento número 710, en sótano -2, bajo rasante. Tiene una superficie útil propia de doce metros con cincuenta decímetros cuadrados (12,50 m2). Linda: al frente, vial de circulación, derecha entrando, plaza de aparcamiento número 709; izquierda, plaza de aparcamiento número 711; y fondo, subsuelo de la Avenida Carlos III, antigua Nacional 340. Su cuota es de un 0,12%.

Dicho inmueble está dado de alta en el inventario INM001416. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar nº 1, libro 1514, tomo 3299, folio 124, finca 95312, inscripción 1ª y su referencia catastral es la 8346701WF3784N0341EQ.

Ante lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta las consideraciones indicadas por el solicitante, los motivos sobrevenidos, la igualdad de los términos de las prestaciones económicas, superficiales y temporales, la facultad del ius variandi de la Administración, lo dispuesto en el Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de junio (BOP número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, el pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso publico relativo a la concesión del uso de aparcamiento sitios en la avenida Carlos III de Aguadulce y demás legislación que resultara de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. El cambio de la concesión demanial de la plaza de aparcamiento número 67 del parking sito en plaza Luis Martin de Roquetas de Mar por la plaza 710 del parking sito en la avenida Carlos III de Aguadulce, cuya duración temporal estará limitada al plazo concesional de la plaza 67 (02/06/2082), debiendo incorporarse al documento público que formalice este acuerdo el pliego de condiciones administrativas de esta última plaza, los estatutos por los que se rige la Comunidad de Usuarios del estacionamiento subterráneo para vehículos en el sótano 2 del subsuelo de la Av. Carlos III de Aguadulce y demás documentación necesaria a fin de la aceptación expresa por el interesado.

2º El solicitante habrá de abonar todos los gastos e impuestos de este cambio y los derivados de él, incluidos los de la regularización e inscripción registral de la plaza 67 a favor del Ayuntamiento libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON	
29/09/2016	29/09/2016	
Secretario		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



3º. Se faculta al Sr. Concejal delegado de Administración de la Ciudad para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

4º. Notifíquese el presente Acuerdo al interesado y trasládese a la Dependencia de Catastro y al Administrador de la Comunidad de Usuarios, a los efectos oportunos.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.15º. PROPOSICIÓN relativa a la ampliación de plazo de ejecución de obra de Semienlace Aguadulce Norte P.K. 431+070 de la N-340 /E-15, Roquetas de Mar .PRP2016/3882

Este asunto se queda sobre la mesa, hasta que se reciba el informe correspondiente solicitado a la Unidad de Carreteras del Estado en Almería.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.16º. PRP2016/3778PROPOSICIÓN relativa a desestimar de recurso de reposición interpuesto contra la resolución recaída en el expediente 79271380.

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de de fecha 19 de septiembre de 2016

“Visto el recurso de reposición interpuesto por Doña Leonor Escarmena Soler con DNI 40347131-W, contra la resolución recaída en el expediente 79271380, según decreto de fecha 24-06-2016 de 2016, que imponía una multa de 300,00 euros y la detracción de dos puntos.

I. ANTECEDENTES

1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, utilizando para ello el medio técnico que se hace constar en la misma, por el hecho de circular el vehículo marca FORD, modelo TOURNEO CONNECT, matrícula 3699-HZS, a la velocidad comprendida entre 71 y 80 Km/h, estando limitada la velocidad a 50 Km/h., en la Avenida Alicún nº 142, de Roquetas de Mar (Almería), y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 50 del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer a la interesada la multa de 300 euros y la comunicación de detracción de dos puntos a la Jefatura

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa, mediante acuerdo que le fue notificado.

2º. Contra la aludida resolución ha interpuesto la interesada recurso de reposición en tiempo y forma, en el que manifiesta, que el día de la denuncia, se le paró por sobrepasar la velocidad permitida, y firmó el boletín de denuncia, y le preguntó al agente que cómo tendría que pagarla, comunicándole éste, que se le mandaría a su domicilio. Que no le dio copia, y a fecha 27-08-2016, ha recibido la sanción sin descuento alguno, sin haber recibido nada ni habiéndosele dado ninguna copia de la denuncia para poder hacer el pago con reducción.

3º. Según documento fotográfico obtenido en el momento de la denuncia por medio del cinemómetro cuyas características consta en el expediente, aparece plenamente identificado el vehículo, circulando a la velocidad consignada en el documento. Consta por la certificación expedida por el Centro Español de Metrología, que el aparato cinemómetro aludido, se encontraba en perfecto estado de funcionamiento por haber superado con resultado satisfactorio la revisión correspondiente, encontrándose aquélla en vigor cuando se formuló la denuncia, y cumpliendo los requisitos de homologación y verificación exigidos en la Orden ITC/3123/2010, de 26 de noviembre por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor.

4º. No consta que la interesada haya presentado escrito de alegaciones y de proposición de prueba durante la instrucción del expediente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

4. Orden ITC/3123/2010, de 26 de noviembre por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor.

5. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

Firma 2 de 2	29/09/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/09/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado en el acto, y cursado en los términos previstos en los artículos 86 y 89 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

2º. El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 y 86, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Por otra parte no se ha considerado necesaria la comunicación de la propuesta de resolución pues no figuran ni se han tenido en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones ni pruebas diferentes que las aducidas por el interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.5 de la Ley de Seguridad Vial.

3º. La infracción se detectó mediante documento fotográfico, y en base a la medición de cinemómetro homologado y verificado en sus distintas fases, constando copia de verificación en el expediente. Estas pruebas son suficientes para acreditar este tipo de infracciones.

La fotografía que obra en el expediente, identifica perfectamente el vehículo, y en la imagen figura recogido no sólo el exceso de velocidad mediante la medición del cinemómetro, sino la identificación del lugar en que se efectúa y de la antena o equipo de medición. Asimismo consta el Certificado de Inspección Técnica del equipo utilizado emitido por el Centro Español de Metrología de fecha 05-05-2015, y válido hasta el 04-05-2016.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Consta en el informe del Agente denunciante, que una vez detenido el vehículo, y recibida la documentación del mismo así como la documentación del conductor, se formula la denuncia, firmando la misma el conductor y entregándole copia amarilla.

4º. En relación con las alegaciones formuladas, el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que las denuncias formuladas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas tendrán valor probatorio, salvo prueba en contrario de los hechos denunciados, de la identidad de quienes los hubieran cometido, y en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

Por lo tanto en el presente caso, al aparecer acreditado por la documentación que obra en el expediente, y muy especialmente en los términos que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 88 de la Ley de Seguridad Vial, al señalar que las denuncias formuladas por los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones que tengan encomendadas, tendrán valor probatorio, de la notificación de la denuncia, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que la denuncia fue entregada en el acto, y ratificado por el agente denunciante, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada y mantener la multa impuesta, sanción que está prevista, en el artículo 76 a) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, al disponer que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delito, las conductas tipificadas en esta ley referidas a no respetar los límites de velocidad reglamentariamente establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo IV, que establece una multa de 300 euros y la retirada de dos puntos al circular a la velocidad comprendida entre 71 y 80 Km/h, estando limitada la velocidad a 50 Km/h.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 300,00 euros y comunicar la detracción de DOS PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.17º. PRP2016/3799PROPOSICIÓN relativa a desestimar el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución recaída en el expediente 79269287.

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejale Delegado/a de de fecha 19 de septiembre de 2016

"Visto el recurso de reposición interpuesto por Doña Nagore Cascan de Miguel, con DNI 78874004N, contra la resolución recaída en el expediente 79269287, según decreto de fecha 05-07-2016 de 2016, que imponía una multa de 200,00 euros.

I. ANTECEDENTES

1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de no obedecer una señal de prohibición o restricción, el vehículo marca FORD, modelo FIESTA, matrícula 7838-FWZ, al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 154.5.A, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer a la interesada la multa de 200, euros mediante acuerdo que le fue notificado.

2º. Contra la aludida resolución y fuera del plazo establecido, ha interpuesto la interesada recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta que se reitera en cada una de las alegaciones ya vertidas en el procedimiento y que aquí da por reproducidas.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

4. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. No procede entrar en el fondo del asunto a tenor de lo dispuesto en el artículo 96.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que establece que el plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes si el acto es expreso, y en el presente caso, consta en el expediente que la notificación de imposición de multa fue recibida el día 1 de agosto de 2016 por la interesada, y sin embargo el recurso de reposición se presentó en el Registro General del INE EN SS.CC., el día 05-09-16, teniendo entrada en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 8 de septiembre de 2016, y con N.R.E. 20210, cuando ya había pasado el plazo establecido de un mes. Por lo tanto el presente recurso ha de ser desestimado.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. No admitir al recurso presentado por la interesada por extemporáneo, y CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.

2º. Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º. No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

CIUDAD SALUDABLE

2.18º. PRP2016/3902PROPOSICIÓN relativa al Organigrama y el Plan de Trabajo para la prevención y control de la Legionella.

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegado/a de MEDIO AMBIENTE de fecha 23 de septiembre de 2016

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que según aprobación por la Junta de Gobierno Local el día 13 de febrero de 2012 del protocolo de actuación se establece en su punto 6: Que el Director Técnico deberá controlar las actuaciones relativas a la prevención y control de la legionelosis, en la instalaciones de riesgo, fuentes ornamentales, instalaciones deportivas, teatro auditorio, escuela de música y comisarías de la policía

Firma 2 de 2	29/09/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/09/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



local. Deberá comprobar que los protocolos de actuación ya elaborados se cumplan y se realizan las acciones pertinentes.

SEGUNDO.- Que una vez realizadas las comprobaciones que se establecen y en base a las competencias de esta Administración Local, se informó de la situación, deficiencias y necesidades de establecer las medidas mejora y el establecimiento de competencias de cada una de las dependencias municipales en materia de Control y Prevención de Legionella a la Concejal de Ciudad Saludable como organismo de Control de Legionella desde la fecha de constitución de la Concejalía y a los Concejales de Deportes y Cultura respectivamente que tienen las competencias delegadas de las instalaciones con mayor riesgo. Se mantuvieron reuniones con cada una de las Áreas afectadas, incluyendo los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales y sus responsables Técnicos para establecer y subsanar todas las deficiencias existentes en todos los Planes de Mantenimiento de las instalaciones municipales, encontrando que es un trabajo multidisciplinar que engloba a muchos trabajadores de este Ayuntamiento dentro de sus competencias. Posteriormente se informó a los Concejales con competencias en otras instalaciones de menor riesgo tales como fuentes municipales, riego y duchas en la playa.

TERCERO.- A fin de atender y subsanar todas las deficiencias encontradas, en los planes de mantenimiento de las instalaciones, en los sistemas hidráulicos de las mismas, los trabajadores que realizan los trabajos de mantenimiento y todo lo que establece con carácter de Norma el R.D. 865/2003 de 4 de julio que establece los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de legionelosis y por su parte la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía mediante Decreto 287/2002, se realizó una contratación menor a TRATAMIENTOS HIGIENICOS MEDITERRÁNEO S.L. como organismo de control técnico para la supervisión en la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones municipales mediante la adopción de medidas de mejora de todas los planes de mantenimiento de las instalaciones municipales y subsanación de estructuras de la instalación .

CUARTO.- De todos los partes e informes de trabajo realizados, y desde el control desempeñado por esta Concejalía de Ciudad Saludable, a través de la empresa contratada y con el visto bueno del Técnico que informa se han modificado y mejorado planes de mantenimiento incluyendo la planimetría que establece la normativa vigente, mejora de infraestructuras, realización de trabajos de limpieza y desinfección y análisis de control de legionella, detectándose que había trabajadores que no tenían el curso de legionella que establece la normativa y así mismo no existía en los planes de mantenimiento adjunto las medidas de seguridad para los trabajos de legionella, y no existían los Epis correspondientes conforme establece la legislación de Riesgos Laborales y el art. 9 del Real Decreto 865/2033 comunicándoseles a través de TRATAMIENTOS HIGIENICOS MEDITERRANEO S.L a las Concejalías que realizan trabajos de mantenimiento y prevención del legionella en las instalaciones de mayor riesgo de

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



legionelois del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y a la Unidad de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento.

QUINTO.- *Procede plantear la presente Propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación o, en su caso, denegación.*

II. LEGISLACION APLICABLE

PRIMERO.- *R.D. 865/2003 de 4 de julio que establece los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de legionelosis.*

SEGUNDO.- *Decreto 287/2002, de 26 de noviembre, por el que se establecen medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.*

TERCERO.- *Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, art. 9.13 y concordantes.*

CUARTO.- *Es competente para la Resolución del presente acuerdo la Junta Local de Gobierno de conformidad con el Decreto de 18 de junio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio) del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales (BOP N° 119, jueves 23 de junio de 2015)*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- FUNDAMENTACIÓN.

1) *Real Decreto 865/2003. contempla los siguientes aspectos: el ámbito de aplicación, las obligaciones y responsabilidades de los titulares de las instalaciones.*

2) *Las medidas contenidas en el Real Decreto son de aplicación a las instalaciones municipales que utilicen agua en su funcionamiento, y se encuentren ubicadas en el interior o exterior de edificios de uso colectivo, instalaciones. Los titulares de las instalaciones son los responsables del cumplimiento de lo dispuesto y de que se lleven a cabo los programas de mantenimiento periódico, las mejoras estructurales y funcionales y del control de la calidad microbiológica y físico - química del agua. Asimismo, deberán disponer de un registro en el que figuren la fecha de todas las operaciones de mantenimiento, los protocolos seguidos, certificados de las empresas contratadas, los resultados analíticos efectuados, las firmas de los responsables técnicos y de la instalación. El R.D. 1853/1993*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



define los edificios de uso colectivo como aquel local al que habitualmente concurren personas ajenas al mismo para recibir o desarrollar determinados servicios o actividades.

El ámbito de aplicación del R.D. 865/2003 indica que las principales instalaciones municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que pueden convertirse en focos para la propagación de la legionelosis son:

Mayor riesgo: INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINA MUNICIPAL, ESCUELA DE MUSICA, TEATRO AUDITORIO Y POLICIA LOCAL.

Menor riesgo: FUENTES ORNAMENTALES, SISTEMAS DE RIEGO Y C.E.I.P DEL MUNICIPIO.

3) La responsabilidad de que las instalaciones cumplan este Real Decreto y de que se lleven a cabo los programas de mantenimiento periódico, las mejoras estructurales y funcionales de las instalaciones, así como del control de la calidad microbiológica y físico-química del agua recae en el titular de la instalación, tenga o no contratado un servicio de mantenimiento.

Los titulares de todas las instalaciones de riesgo (recogidas en el art. 2) deberán adecuar sus instalaciones (según lo dispuesto en el R.D. 865/2003) realizando las mejoras estructurales (Infraestructuras de los sistemas de agua caliente y fría) y funcionales necesarias y aplicando las siguientes medidas preventivas .

4) Las medidas preventivas encaminadas a evitar la proliferación y dispersión de Legionella, según el RD 865/2003 recomiendan que el responsable de la instalación disponga como norma general de la siguiente documentación:

Libro de mantenimiento: es el instrumento del titular para el orden adecuado y la correcta planificación de las actuaciones de conservación y cuidado de las instalaciones/equipos de las que es responsable .Debe de permanecer en la instalación al menos de 2 años ya puede ser requerido por la inspección sanitaria. Constituye un registro de las operaciones de mantenimiento, en el que se incluirá:

- Todas las tareas de revisión, limpieza y desinfección general: fechas, protocolo seguido, productos utilizados, dosis y tiempo de actuación.
- Cualquier otra operación de mantenimiento (limpiezas parciales, reparaciones, verificaciones.): fecha de realización y especificación de las mismas, y Cualquier otro tipo de incidencia o medidas adoptadas.
- Fechas y resultados de los análisis físico-químicos y microbiológicos del agua.
- Firma del responsable técnico de las tareas realizadas y del responsable de la Instalación.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016	Alcalde - Presidente



5) *Cadena de Responsabilidades: Titular de la instalación, Técnicos responsables, Jefes de mantenimiento y operarios. Deben contemplarse los nombres y apellidos de las personas, sus cargos y responsabilidades en el control de legionella de las instalaciones. Recordemos que el artículo 4 del Real Decreto 865/2003, indica que el titular de las instalaciones de riesgo contempladas en el artículo 2, es el responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, y que la contratación de un servicio de mantenimiento externo no exime al titular de la instalación de su responsabilidad. La elaboración de organigramas y su inclusión en los programas de prevención y control de legionelosis tienen la finalidad de reflejar en una hoja las actividades anuales que deben realizarse, de modo que de un vistazo, sepamos las tareas que tenemos que realizar. Es necesario establecer una cadena de responsabilidades que pretende dar la idea de que, aunque ante la autoridad sanitaria el responsable de que se lleve a cabo lo contemplado en el Real Decreto 865/2003 sea el titular de la instalación, éste puede pedir las correspondientes responsabilidades a los técnicos implicados y demás operarios/trabajadores que intervienen en el control de la legionella, y que una mala práctica o una inadecuación de los programas de mantenimiento elaborados, pueden derivar en un deficiente control de la legionella y por tanto, recaer la responsabilidad de los efectos que puedan producirse en el titular de la instalación.*

6) *Deben plasmarse la Prevención de Riesgos Laborales que incluya recomendaciones en materia de prevención para los operarios encargados de la limpieza de las instalaciones, fundamentalmente, aquellas que hacen referencia a la exposición a agentes químicos y biológicos durante el trabajo.*

Es por lo que se propone establecer Un Plan de Trabajo Municipal de Prevención de Control de Legionella que estaría definido en el organigrama adjunto, donde se establecen las competencias de cada una de las Concejalías y Áreas en la gestión de sus instalaciones y las competencias a efectos de control de legionella del personal adscrito. Todo ello sin desestimar la posibilidad de realizar la contratación profesional de una empresa especializada en la prevención de legionella.

SEGUNDO.- ANEXO I: ORGANIGRAMA. Se adjunta en documento PDF a la presente Propuesta.

TERCERO.- ANEXO II: PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELLA EN INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

OBJETO Y ALCANCE:

El objeto del presente PLAN DE TRABAJO es definir las competencias del personal implicado, responsabilidades y prescripciones técnicas que han de regir los trabajos de prevención y control de la Legionelosis en las instalaciones municipales de Roquetas de Mar.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



El control de la legionelosis en las instalaciones municipales es uno de los objetivos de La Concejalía de Ciudad Saludable.

El Ministerio de Sanidad y Consumo público con carácter de Norma según el R.D. 865/2003 de 4 de Julio, establece los criterios higiénico-sanitarios para el control y prevención de la Legionelosis. Por su parte la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 287/2002, de 26 de Noviembre establece las medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la Legionelosis; al mismo tiempo que se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

En dicho texto legal se contempla que los Ayuntamientos están obligados a crear un Registro de instalaciones con riesgo en la transmisión de la Legionelosis, al que deberán incorporar la información recibida de los titulares de las instalaciones y tenerla a disposición de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

En el mes de Octubre del año 2010, el ayuntamiento de Roquetas de Mar solicita a la consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la Autorización Sanitaria e Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Biocidas de Andalucía, en aplicación al Decreto 298/2007 de 18 de Diciembre, por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

Tramitado el expediente, se otorga la correspondiente Autorización Sanitaria en Resolución de fecha 31 de Octubre de 2011 estando Inscritos en el Registro en fecha 30 de Enero de 2012, con el número 0492-AND-150.

ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA:

Se ha considerado que la forma más adecuada para garantizar la uniformidad de las actuaciones contempladas en el R.D. 865/2003, encaminadas a la prevención y control de la Legionelosis que requiere el compromiso de todos los implicados en el mismo, desde los Concejales Delegados que gestionan la instalación, hasta el personal encargado de ejecutar los planes de mantenimiento. Sin este compromiso de todos no es posible una correcta prevención y control de la Legionelosis en las instalaciones municipales.

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS:

Se contemplan los nombres y apellidos de las personas, sus cargos y responsabilidad para la prevención y control de la Legionella en las instalaciones municipales de Roquetas de Mar.

Recordaremos que el Artículo 4 del Real Decreto 865/2003, indica que el titular de las instalaciones de riesgo contempladas en el artículo 2, es el responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, y

Firma 2 de 2	29/09/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/09/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



que la contratación de un servicio de mantenimiento externo no exime al titular de la instalación de su responsabilidad.

El siguiente esquema que muestra la cadena de competencias y responsabilidades pretende dar una idea que aunque ante la autoridad sanitaria el responsable de lo contemplado en el Real Decreto 865/2003 sea el titular de la instalación, este puede pedir las correspondientes responsabilidades a los técnicos y demás personas que intervienen en el control de la Legionella, y que una mala práctica o una inadecuación de los programas de mantenimiento, pueden derivar en un deficiente control de la Legionella, y por tanto recaer la responsabilidad de los efectos que puedan producirse en el responsable de la instalación.

Por todo lo mencionado anteriormente, se nombran a continuación aquellas personas que ocupan un cargo de responsabilidad, definiéndose sus funciones y el alcance de sus obligaciones en lo que se refiere a control y prevención de la Legionella:

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Gabriel Amat Ayllón.

Titular de las instalaciones municipales. Delega la titularidad en los Concejales Delegados.

U.TEC ASESORÍA JURÍDICA

D. Javier Torres Díezma

Responsable de la defensa jurídica penal, civil o administrativa en casos de imputaciones por una incorrecta planificación o ejecución en las tareas de control y prevención de la Legionelosis en las instalaciones municipales y contagio de leginerosis.

CIUDAD SALUDABLE

Concejal Delegado: D^a Francisca Candelaria Toresano Moreno.

Control y supervisión de las medidas higiénico-sanitarias para la prevención y control de la Legionelosis adoptadas por los titulares delegados de las instalaciones, velando por el correcto cumplimiento de los planes de mantenimiento y comunicando las deficiencias encontradas a cada uno de los titulares delegados que gestionen dichas instalaciones municipales.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

Concejal Delegado: José Juan Rodríguez Guerrero.

Administración de los recursos humanos y riesgos laborales.

UNIDAD DE RIESGOS LABORALES

Técnico en prevención de riesgos laborales: D^a Soledad Blanco Gálvez.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
29/09/2016	29/09/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Controlar y hacer cumplir la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores que lleven a cabo trabajos higiénicos-sanitarios de prevención y control de la Legionelosis en instalaciones municipales conforme al artículo 9 del R.D. 865/2003 de 4 de Julio.

T.A.G CIUDAD SALUDABLE

D. Sonia Belmonte Viguera.

Responsable del asesoramiento jurídico en el cumplimiento del R.D. 865/2003 de 4 de Julio, para las competencias y responsabilidades de todo el personal que interviene en las labores de prevención y control de la Legionelosis en las instalaciones del municipio.

UNIDAD DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Dª Raquel Sánchez Ibáñez.

Control y asesoramiento técnico para el correcto cumplimiento de las labores de prevención y control de la legionelosis a cada uno de los titulares Delegados que gestionan las instalaciones, informando sobre las deficiencias que pudieran encontrarse referentes al correcto desempeño de las tareas de prevención y control y estado de la instalación, para posteriormente realizar su traslado a los titulares delegados que corresponda.

Control de las analíticas anuales o semestrales para la detección de la legionelosis en las instalaciones municipales. Tomar medidas de corrección en caso de legionelosis de las instalaciones municipales.

SERVICIO BIOCIDAS Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS:

D. Iván Rodríguez Díaz.

Responsable técnico para servicios biocidas y control de la Legionelosis, cuya función es la de controlar que se cumpla lo definido en los planes de mantenimiento y protocolos de las instalaciones, informando a los operarios trabajadores, debiendo informar, tanto de las deficiencias que se pudieran producir en el desarrollo de los planes de mantenimiento o ejecución, como de las deficiencias en el estado de conservación de las instalaciones que puedan influir en el correcto desempeño de estas actividades. Realización de las desinfecciones químicas necesarias en las instalaciones y que se establecen en el R.Decreto.

Comunicará a los responsables Jerárquicos de las incidencias que pudiera observar para su mejora y corrección lo antes posible y de manera urgente.

TITULARES DELEGADOS DE LAS INSTALACIONES:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



CONCEJALES DELEGADOS:

Deportes y tiempo libre: D. Juan José Rubí Fuentes.

Educación y Cultura: D^a Maria Dolores Ortega Joya.

Infraestructura, mantenimiento y Obra Pública: D^a Eloísa Maria Cabrera Carmona.

Comercio, Turismo y Playas: D. Luis Miguel Carmona Ledesma.

Serán los titulares delegados de las instalaciones municipales que les corresponda su gestión.

RESPONSABLES TECNICOS DE LAS DISTINTAS ÁREAS:

Deportes y Tiempo Libre: D. Julio Vázquez Góngora

Educación y Cultura: D. Manuel Cruz García.

Infraestructura, Mantenimiento, y Obra Pública: D. Gabriel Sánchez Moreno.

Responsable de playas: D. Jose Antonio Sánchez Bazán.

Serán, junto con el personal de sus áreas, los encargados de que las instalaciones bajo su control cumplan el Real Decreto 865/2003 y quienes designarán a los encargados de llevar a cabo los programas de mantenimiento en libros previamente definidos que estarán en cada instalación y se guardarán hasta dos años. Se asegurarán y velarán que el personal cuente con la formación adecuada para la realización de las operaciones higiénico- sanitarias para el control de la Legionelosis, Orden SCO 317/2003, según lo establece el Real Decreto 865/2003 de 4 de julio.

Facilitarán todos los medios humanos y materiales para el adecuado desempeño de los trabajos de prevención de legionella.

Deberán comunicar las incidencias y mejoras estructurales en las instalaciones de su competencia a fin de realizar una revisión, control o medida correctora por parte de los Responsables Técnicos de Ciudad Saludable.

Deberán estar presentes cuando las autoridades sanitarias realicen las correspondientes inspecciones a las instalaciones o delegar en alguien, junto con la persona designada por la Concejala Delegada de Ciudad Saludable.

DIRECTOR/ COORDINADOR/ ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN:

Deportes y Tiempo Libre: D^a. Carmen Criado Manzano.

- *C.D.U JUAN GONZALEZ Y PISTA POLIDEPORTIVA: D^a. M. Piedad Martín Vázquez. D^a. María Jesús Pomares Marín.*

Educación y Cultura:

- *Teatro-Auditorio: D. Juan José Martín Úbeda.*

Firma 2 de 2	29/09/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	29/09/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- *Escuela de Música: D. Rafael Arcos Nieves.*

Infraestructura, Mantenimiento, y Obra Pública y playas: Encargado General: D. Antonio Ojeda Rull.

Custodiarán los libros de los programas de mantenimiento para la prevención y control de la Legionelosis, asegurándose de que se elaboren los correspondientes registros de todas las operaciones. Aseguran que los libros se guarden hasta dos años en la instalación por si son requeridos por la inspección sanitaria.

Facilitarán todos los medios materiales a los operarios para el adecuado desempeño de los trabajos de prevención de legionella. Velarán por el cumplimiento de la prevención de riesgos laborales y la renovación y actualización de los cursos para realizar trabajos de prevención de legionelosis. .

Tendrá la obligación de informar a los responsables sobre las incidencias acaecidas en la instalación que puedan interferir en el correcto desempeño de las tareas reflejadas en el programa de mantenimiento.

OPERARIOS/TRABAJADORES/ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES:

Deportes y Tiempo libre:

- *ESTADIO ANTONIO PEROLE: D. Juan José Fuentes Oliva. D. Ismael Maldonado González. (ELSAMEX)*
- *PABELLÓN DE DEPORTES LA GLORIA: D^a. Gracia Fernández Ruiz.*
- *PABELLÓN MAXIMO CUERVO: D. Juan Antonio Martínez Martínez.*
- *C.D.U JUAN GONZALEZ Y PISTA POLIDEPORTIVA: D. Rafael Rodríguez Guerrero y D. Javier Morales Gómez.*
- *I.D.M AGUDULCE: D. Gabriel Ruiz López.*
- *PABELLÓN INFANTA CRISTINA: D. José Antonio Sánchez López. (D^a. María Elena Magán. ELSAMEX)*
- *I.D.M. LAS SALINAS: D. José Miguel López Barranco.*

Educación y Cultura:

- *TEATRO-AUDITORIO: D. Serafín Ponte Marín.*
- *ESCUELA DE MUSICA: D. Cristóbal Alcaraz Carmona.*
- *C.E.I.P: Conserjes.*

Infraestructura, Mantenimiento, y Obra Pública:

- *FUENTES: D. Jesús Zamora Marín.D. Manuel Jesus Martínez Montes.*
- *PLAYAS: D. Iván Rodríguez Cruz.*
- *RIEGO POR ASPERSIÓN EN JARDINES: D. José Fernández Peña.*

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Los operarios/trabajadores / encargados de la ejecución de los planes de mantenimiento deberán tener la formación adecuada y haber superado los cursos de formación de acuerdo a la Orden SCO/317/2003.

Serán los responsables de realizar las tareas de revisión, limpieza y desinfección según se establezca: Según fechas, protocolos, productos, dosis y tiempo de actuación definidos en los planes de mantenimiento.

Cualquier actuación a este respecto deberá quedar reflejada en los correspondientes libros de registro que deberán estar siempre presentes en la instalación.

Todo esta documentación debe estar firmada por el responsable de realizar las tareas.

Todas las operaciones relacionadas con la prevención y control de la legionelosis deberán realizarse adoptando las medidas necesarias para garantizar su propia seguridad y la de los demás, de manera que se cumpla con lo dispuesto en cuanto a materia de prevención laboral.

Todas las tareas deberán ser supervisadas y firmadas en los casos que correspondan del Director/ Coordinador/Encargado de la instalación o superior jerárquico que corresponda.

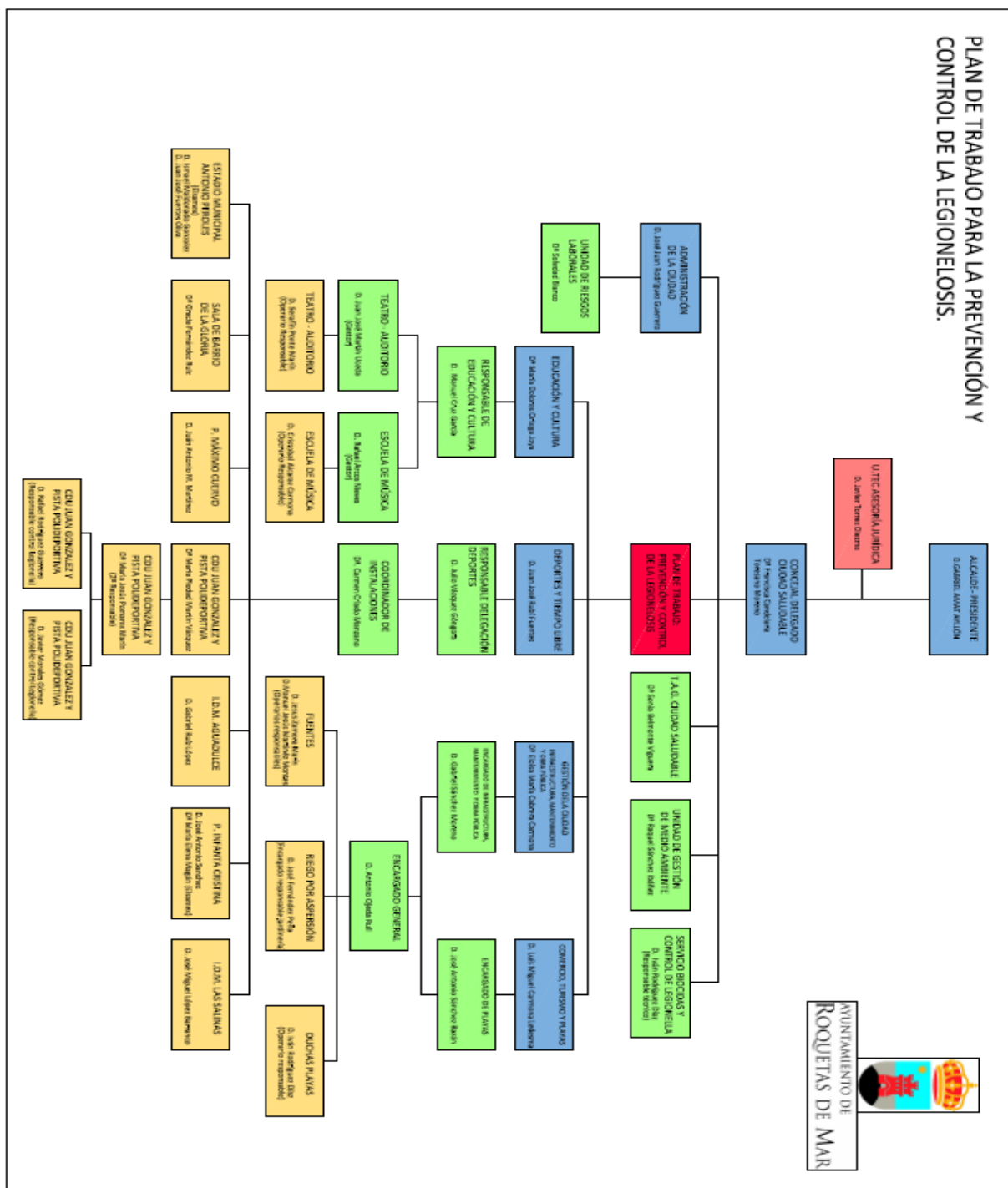
CUARTO.- Por cuanto antecede es por lo que VENGO A PROPONER:

1º.- Aprobar en todos sus términos la presente Propuesta junto con el ORGANIGRAMA Y PLAN DE TRABAJO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELLA EN INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR conforme se recoge en el presente documento.

2º.- Dar traslado a todo/as y cada uno/a de las personas que, formando parte o no, de la plantilla de este Ayuntamiento, aparezcan como parte del presente organigrama, con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución que se adopte, haciéndole/s saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada."

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016	Alcalde - Presidente

PLAN DE TRABAJO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS.



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
29/09/2016	29/09/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:55 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cuarenta y cinco páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	29/09/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	29/09/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a575a6733a44a6e9f62c3de22970c43001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

